



Asunción, 20 de septiembre de 2024

Abogado  
**AGUSTÍN ENCINA**  
Director  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Presente

**REF.: ID N° 453658 – “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 123/2024 – SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN LOS PROCESOS DE GOBERNANZA DE TI”**

---

Me dirijo a Usted a fin de responder las observaciones realizadas en el marco de la verificación del llamado de la referencia.

**Balances y otros documentos del último ejercicio fiscal tiene cierre al 30 de junio**  
**Verificado el llamado de referencia se observa en los requisitos de Capacidad financiera, no se ajustan a las reglamentaciones vigentes en materia tributaria, se solicita subsanar, atendiendo que los mismos constituyen requisitos aplicables para analizar el margen de solvencia, patrimonio propio no comprometido, fondo de garantía y disponibilidades. Esta misma observación es aplicable a los documentos adicionales.**

**Comentario**

**Para la capacidad financiera se han tenido en cuenta los años 2020-2021-2022, se consulta al respecto.//**

Se modifica lo observado en el PBC.

**Criterios subjetivos**

**Considerando que el/los criterios establecidos podrian resultar subjetivos, se solicita establecer de forma clara los criterios a ser evaluados con sus respectivos documentos.**

**Comentario**

**Consultamos con respecto al siguiente requisito "Fotocopias simples de documentos (constancia y/o referencia) de clientes finales, que contengan la debida identificación del emisor, como mínimo 3 (tres), de haber prestado servicios técnicos para la gestión de tecnología y/o gobierno de tecnología y/o seguridad de la información" si no sería un requisito subjetivo/limitante al solicitar referencias de clientes finales.//**

Al respecto, se menciona que el requisito no puede ser considerado limitante ya que los posibles oferentes podrán presentar documentos que comprueben la prestación de servicios técnicos para la gestión de tecnología y/o gobierno de tecnología y/o seguridad de la información; lo cual deja un amplio campo para que los interesados puedan participar. Con el requisito de que los documentos (constancia y/o referencia) sean de clientes finales, se busca garantizar la ejecución adecuada del contrato de acuerdo con el alcance establecido en el PBC, requiriendo que la experiencia de los posibles oferentes se encuentre respaldada y con la confiabilidad necesaria para cumplir con los términos de lo contratado.



### **Cláusulas incompletas o datos insuficientes**

**Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso**  
**Comentario**

**1) El tipo de vigencia indicada en el SICP en los datos de la convocatoria no corresponde teniendo en cuenta que el proceso es contrato abierto.// 2) Clausula de "Composición de Precios" del PBC: establecer la composición de precios que deberá tener en cuenta el oferente.// 3) De acuerdo al OG utilizado (266) y a las características de las EETT (currículum del plantel, certificaciones, nivel de experiencia, elaboración de informes) del proceso indicadas en la sección de Suministros Requeridos del PBC consultamos si no correspondería realizar el proceso como una Consultoría y no un servicio técnico.// 4) Se deja constancia que no se solicita a la convocante reporte de incidencia (contrato abierto) teniendo en cuenta lo indicado en el dictamen de precios referenciales "El BCP no ha contratado anteriormente con las mismas especificaciones técnicas".//**

En cuanto al punto 1), se modifica lo observado en el SICP.

Sobre el punto 2), se modifica lo observado en el PBC.

Sobre el punto 3) se menciona que el presente llamado no corresponde a un llamado de consultoría, aclarando que por la naturaleza del servicio que se pretende contratar, el mismo no se adecua a lo definición establecida en la Ley N° 7021/22 inc. j) que describe al contrato de Consultoría de la siguiente manera: *“son contratos de consultoría aquellos que tengan por objeto realizar estudios, planes, proyectos de carácter técnico, organizativo, económico, financiero, ambiental o social; asesoramiento en materia de políticas; reformas institucionales; identificación, preparación, ejecución y evaluación de proyectos y otros; servicios de dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones e implementación de proyectos computacionales; toma de datos, investigación, evaluación; cualquier otro servicio que directa o indirectamente esté relacionado con los anteriores y en los que también predominen las prestaciones de carácter intelectual”*; sosteniendo que, la presente licitación busca contratar un servicio para la implementación de mejoras en los procesos de gobernanza de TI. En ese sentido, los requisitos mencionados por la verificación hacen referencia a requerimientos del servicio que deben ser cumplidas por el proveedor en el marco de la ejecución contractual, para el correcto cumplimiento del servicio requerido.

En cuanto al punto 4), se menciona que no corresponde la remisión de reporte de incidencia para contrato abierto ya que no ha sido contratado el servicio en oportunidades anteriores.

En cuanto a las demás observaciones, las mismas son tenidas en cuenta por esta Convocante.

Se ruega considerar la necesidad de nuestra Institución de contar con el servicio objeto de la contratación cuanto antes y nos ponemos a vuestra disposición en el correo [uoc@bcp.gov.py](mailto:uoc@bcp.gov.py) o en la línea telefónica 619 2022 ante cualquier duda, a efectos de no ser objeto de una nueva retención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

**Encargado de Despacho**  
**Unidad Operativa de Contratación**